



**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CENTRO DE PADRES Y
APODERADOS DEL COLEGIO SAN ISIDRO**

MODIFICACION DE ESTATUTOS

En Buin, a 12 de septiembre de 2022, siendo las 19:50 horas, en calle Hijuela Larga, Parcela 13 / Ruta 5 Sur, Linderos, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de socios del "CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO SAN ISIDRO", a la que se citó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, por acuerdo del Directorio de fecha 25 de Julio de 2022.

Presidió la reunión la presidente del Centro de Padres doña María Jesús Camus Varas y actuó como secretaria doña María Jesús Illanes García-Huidobro

1º FORMALIDADES DE LA ASAMBLEA:

La presidente deja constancia, de las siguientes formalidades de la convocatoria para la realización de esta Asamblea:

- a) Que la Asamblea fue acordada por acuerdo del Directorio adoptado en sesión celebrada el 25 de julio de 2022.
- b) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos la citación a la presente Asamblea se efectuó con fecha 12 de agosto de 2022, por medio de correo electrónico a su e-mail registrado, enviado a la totalidad de los socios activos del Centro de Padres, indicando la fecha, hora y lugar en que se celebraría la presente Asamblea, citación que, además, fue publicada en un lugar visible al ingreso del Colegio.
- c) Que asiste especialmente invitado, el Notario de Buin don Pedro Hernán Álvarez Lorca.

2º REGISTRO DE SOCIOS:

Conforme al Registro de Asistencia concurren a la Asamblea, las siguientes personas:

- 1.-
- 2.-



3º PODERES :

Habiéndose practicado la revisión de los poderes con que concurren los representantes de algunos socios, éstos son aprobados por la unanimidad de los comparecientes.

4º INSTALACION DE LA ASAMBLEA:

La presidente expresa, que, habiéndose cumplido con las formalidades de la convocatoria, y encontrándose presentes o debidamente representados 18 socios, de los 168 con que cuenta el Centro de Padres, se declara instalada la Asamblea y abierta la sesión.

5º TABLA :

La presidente señala, que la convocatoria tiene por objeto tratar las siguientes materias:

1.-) Acordar la modificación de los estatutos de la Corporación, con el propósito de perfeccionar el sistema de elección de los directores de la misma, a fin de obtener una mayor continuidad en los distintos Proyectos que se acuerden. Para lograr lo anterior, se propone que el Directorio sea renovado parcialmente, de manera alternada.

En la actualidad, el Centro de Padres es dirigido y administrado por un Directorio que se compone siete miembros, elegidos por la Asamblea General Ordinaria, de entre los socios activos que cumplan con los demás requisitos establecidos por los estatutos.

De los siete miembros, cuatro de ellos representan a cada uno de los ciclos de enseñanza del Colegio, esto es, preescolar, primaria, secundaria y enseñanza media. Para tal efecto, cada uno de estos postulantes al Centro de Padres, debe tener, al momento de la elección, al menos un hijo o pupilo en el ciclo que represente.



Los candidatos al cargo, en representación de los respectivos ciclos, son incorporados en cuatro listas, proclamándose elegido, quién, en cada lista, resulte con el mayor número de votos.

En el caso de los tres directores restantes, se proclaman electos, los tres que, incluidos en otra lista, en una misma y única votación, resulten con el mayor número de votos.

Actualmente, el Directorio se renueva, en su totalidad, cada dos años, lo que dificulta mantener cierta continuidad de los Proyectos, por cuanto, quienes ingresan, no cuentan con toda la experiencia e información que manejan quienes dejan de formar parte del mismo.

Por lo anterior, se ha estimado pertinente someter a la consideración de esta Asamblea, una modificación a los estatutos, con el propósito de que el Directorio se renueve de manera alternada cada dos años, permitiendo así, que parte del Directorio siempre esté integrado por personas que ya formaron parte del mismo en el anterior período, facilitando con ello la labor de aquellos nuevos directores que se incorporen.

2.-) Para poder cumplir con el propósito antes descrito, resulta necesario acordar la modificación de ciertos artículos de los estatutos de la Corporación, cuyo tenor se somete a la consideración de la presente Asamblea y quedaría como sigue:

Artículo 9º: El Centro de Padres será dirigido y administrado por un Directorio, que se compondrá de siete miembros, que deberán ser elegidos por la Asamblea General Ordinaria de entre los socios activos, mayores de edad, con más de dos años de antigüedad en el Centro de Padres, que tengan sus cuotas al día en el Centro de Padres y que el respectivo alumno no tenga deudas pendientes en el Colegio. El Directorio se renovará en forma alternada cada dos años. De los siete miembros, cuatro de ellos deberán representar a cada uno de los ciclos de enseñanza del Colegio, esto es, preescolar, primaria, secundaria y enseñanza media. Para tal efecto, cada uno de estos postulantes al Centro de Padres, deberá tener, al momento de la elección, al menos un hijo o pupilo en el ciclo que represente.

Para facilitar la elección de estos miembros, el Directorio del Centro de Padres, confeccionará cuatro listas de candidatos que postulan a conformar el Directorio



Centro de Padres y que cumplan con los requisitos mencionados, listas que serán puestas en conocimiento de la Dirección del Colegio.

Se proclamará elegido, quién, en cada lista, resulte con el mayor número de votos.

Tratándose de los tres directores restantes, el Directorio del Centro de Padres, confeccionará una lista de candidatos que postulan a conformar el Directorio del Centro de Padres y que cumplan con los requisitos mencionados, lista que será puesta en conocimiento de la Dirección del Colegio.

Se proclamarán elegidos a los tres candidatos que, en una misma y única votación, resulten con el mayor número de votos.

Para postular, los interesados deberán hacer una presentación por escrito al presidente en ejercicio del Centro de Padres, o a quién haga sus veces, manifestando su interés en postularse al cargo, indicando, en caso de corresponder, el ciclo de enseñanza del Colegio al que representa.

La referida presentación, deberá efectuarse con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que haya de efectuarse la votación, mediante un correo electrónico enviado a la dirección de correo del Centro de Padres, o por medio de una carta que deberá presentarse con la misma anticipación en la secretaría de la Dirección del Colegio.

Ya sea que se trate de la elección de los cuatro miembros que representan a cada uno de los ciclos de enseñanza del Colegio, o de aquella en que se elijan a los restantes tres integrantes, de producirse igualdad en la votación, se dirimirá en favor de quien sea más antiguo como socio activo del Centro de Padres y, en caso de subsistir la igualdad, se elegirá aquel que tenga el mayor número de hijos en el Colegio.

En el evento que sólo se presente un candidato al respectivo cargo, podrá omitirse en tal caso la votación a su respecto, haciéndose el nombramiento por aclamación.

No podrán integrar el Directorio personas que hayan sido condenadas a pena aflictiva.



Artículo 10°: Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente en la medida que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo.

La elección de los cuatro miembros que representan a cada uno de los ciclos de enseñanza del Colegio, y aquella relativa a los tres miembros restantes, se llevarán a cabo de manera alternada, correspondiendo que la primera se lleve a cabo en años impares y la segunda en años pares.

El director que durante el desempeño del cargo fuere condenado por crimen o simple delito, o incurriere en cualquier otro impedimento o causa de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley o los estatutos, cesará en sus funciones, debiendo procederse a su reemplazo en la forma establecida en el artículo siguiente.

Artículo 12°: En su primera sesión, luego de ser elegidos los cuatro miembros que representan a cada uno de los ciclos de enseñanza del Colegio, el Directorio deberá constituirse, designando entre los siete directores, un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero.

Luego de las explicaciones de la señora presidente y de un breve debate, se acordó, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la modificación de los estatutos de la Corporación en los términos antes expuestos.

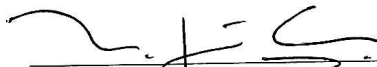
ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: A los efectos de poder dar aplicación a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se acuerda, por la unanimidad de los socios asistentes, que, en la próxima Asamblea General de socios, a celebrarse dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que se apruebe la modificación propuesta, se procederá a la elección tan sólo de aquellos tres miembros del directorio que representan a la lista abierta. En tanto, permanecerán en sus cargos, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de socios, los señores(as) María Jesús Illanes, Denise Ganderats, Ignacio Arteago y Jorge Montes, quienes desempeñarán sus cargos.



ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: Facúltese a los señores don Ignacio Artega, y don Ignacio Beristain, ambos ya individualizados, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada e indistintamente cualquiera de ellos, para depositar copia autorizada de este acto constitutivo en la secretaría municipal correspondiente al domicilio de la Corporación, solicitar el Registro de la personalidad jurídica de la Corporación y efectuar todos los trámites y gestiones tendientes al perfeccionamiento de la modificación estatutaria acordada, incluyendo los necesarios para subsanar las observaciones que se formulen, pudiendo suscribir las escrituras públicas que correspondan y firmar todas las solicitudes que se requieran para la obtención del mencionado objetivo, pudiendo delegar este poder por simple instrumento privado. En todo caso, el Directorio se entenderá facultado para introducir en los estatutos las modificaciones que se requieran para estos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 548 del Código Civil.

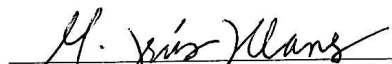
Sin más que tratar se levantó la sesión siendo las 20:00 horas y se procedió a suscribir esta acta por los asistentes que firman en el artículo 2° de la presente acta ante el Notario Público que autoriza.



María Jesús Gamús Varas
15.376.278-3
Presidente



Ignacio Beristain Peirano
10.659678-6
Vicepresidente



María Jesús Illanes García-Huidobro
13.315.106-0
Secretaria



Ignacio Arteaga Infante
10.143.043-K
Tesorero



Bernardita Fernández Donoso
14.145.156-1
Directora



Denise Angelica Ganderats Ravera
12.475.192-6
Directora



Jorge Montes Urrutia
13.442.018-9
Director

CERTIFICADO

PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA, Abogado, Notario Público de la Primera Notaria de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto 269, Local 5, de esta comuna, certifica que, asistió a la Asamblea Extraordinaria del Centro de Padres y Apoderados del Colegio San Isidro, celebrada el día 11 de Septiembre de 2022, y que el acta de la misma se redujo a escritura pública ante mí con fecha 30 de Septiembre de 2022, bajo el Repertorio N° 1803-2022, la cual es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.
En Buin, a 30 de Septiembre de 2022.

